



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2023-MDS-ALC

Sondorillo, 14 de junio del 2023

VISTO:

El proveído S/N de fecha 14 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 91-2023-MDS-GAJ, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 037-2023-MDS-GA, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 028-2023-MDS-OI/FSEC, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información, el Oficio N° D003137-2023-PCM-SGTD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del título de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°. - ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°. - RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;





Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, se crea el referido sistema como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, tiene por objeto establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por las entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional.

Que, mediante el Informe N° 028-2023-MDS-OI/FSEC, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información, propone las designaciones de gobierno digital.

Que, mediante el Informe N° 037-2023-MDS-GA, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, misma que recomienda las designaciones de gobierno digital.

Que, mediante el Informe N° 91-2023-MDS-GAJ, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE las designaciones sobre el Gobierno Digital.

Que, en los tiempos actuales en los que vivimos los conceptos de tecnologías digitales y gobierno digital ha cobrado especial importancia, pues impactan directamente en la competitividad de los países, generación bienestar social y económico de los ciudadanos, en ese sentido se hace indispensable la transformación digital del estado, entendiendo esto el Estado Peruano, a través del Decreto Legislativo N° 1412 – Ley de Gobierno Digital, ha señalado en sus fundamentos como deber del mismo, el de fomentar la modernización del estado, por lo que siguiendo esa línea los demás cuerpos normativos citados en la presente, disponen la obligación de las entidades de la administración pública designar al funcionario responsable del Software Público y Obligatoriedad de compartir el Software Público en cumplimiento del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM.





Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 20° numeral 6), artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO Y OBLIGATORIEDAD DE COMPARTIR EL SOFTWARE PÚBLICO de la Municipalidad Distrital de Sondorillo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la oficina de Informática y Tecnología de la información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sondorillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

Ing. Luis Armando Ludeña Gálvez
ALCALDE

